

Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

[] Soy humano — hCaptcha
Privacidad - Condiciones

900194362

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
ARCA

Nit / C.C.:
900194362

0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$3,014,387,933	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2024-03-04	2024-12-31	ANTIOQUIA	
2	$2,898,580,939	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2024-03-06	2024-12-31	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
3	$2,697,990,345	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2024-03-01	2024-12-31	ANTIOQUIA	
4	$2,670,242,555	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-12-31	2026-07-31	ANTIOQUIA	
5	$2,597,333,333	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA ...	AREA METROPOLITANA DEL VALLE D ...	2022-02-07	2022-12-26	ANTIOQUIA	
6	$2,020,198,279	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-02-14	2025-11-15	ANTIOQUIA	
7	$2,017,203,322	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-02-12	2025-11-15	ANTIOQUIA	
8	$1,315,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA YO NO FUEGO PARA DESESTIMULAR ...	AREA METROPOLITANA DEL VALLE D ...	2021-09-28	2021-12-27	ANTIOQUIA	
9	$1,187,714,076	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-02-12	2025-11-15	ANTIOQUIA	
10	$1,015,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO Y OPERACION DE LA CAMPAÑA PARA DESESTIMULAR EL US ...	ANTIOQUIA AREA METROPOLITANA D ...	2020-10-23	2021-01-06	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 32

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Encuesta de satisfacción

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Encuesta de satisfacción



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

[] Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

900194362 [🔍]

Nombre de persona o empresa
ARCA

Nit / C.C.:
900194362

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
11	$1,015,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO Y OPERACION DE LA CAMPAÑA PARA DESESTIMULAR EL US ...	ANTIOQUIA AREA METROPOLITANA D ...	2020-10-23	2021-01-06	ANTIOQUIA	
12	$980,860,448	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER ESTIMULAR Y PROMOVER PROCESOS DE GESTION SOCIAL ...	ANTIOQUIA AREA METROPOLITANA D ...	2019-02-21	2019-12-21	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
13	$627,485,572	COMPLEMENTAR LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PA ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-03-11	2025-09-30	ANTIOQUIA	
14	$599,600,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GENERAR CONDICIONES QUE PERMI ...	ALCALDIA DE GIRARDOTA ...	2021-09-10	2021-12-31	ANTIOQUIA	
15	$487,210,380	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LA TERCERA ETAPA DE FORTALECIMIENTO Y DES ...	ANTIOQUIA AREA METROPOLITANA D ...	2018-07-31	2018-12-31	ANTIOQUIA	
16	$439,541,214	COMPLEMENTAR LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PA ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-04-15	2025-09-30	ANTIOQUIA	
17	$364,179,580	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA DE FORTALECIMIENTO Y DES ...	ANTIOQUIA AREA METROPOLITANA D ...	2018-02-02	2018-07-02	ANTIOQUIA	
18	$284,829,930	SUMINISTRO DE RACIONES Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL PR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-08-09	2024-10-18	ANTIOQUIA	
19	$164,650,000	SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ESCOLAR PAE A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-02-08	2024-03-29	ANTIOQUIA	
20	$99,787,440	COMPLEMENTAR LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS P ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-03-11	2025-09-30	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 11 al 20 de un total de 32

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores


GOV.CO
CO
COLOMBIA



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

[] Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

900194362

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
ARCA

Nit / C.C.:
900194362

0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
21	$89,846,920	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-12-05	2025-12-22	ANTIOQUIA	
22	$89,640,796	COMPLEMENTAR LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PA ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-11-13	2025-11-30	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
23	$81,760,422	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-12-05	2025-12-22	ANTIOQUIA	
24	$73,256,869	COMPLEMENTAR LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PA ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-11-17	2025-11-30	ANTIOQUIA	
25	$67,976,288	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-12-05	2025-12-22	ANTIOQUIA	
26	$36,223,000	SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ESCOLAR PAE A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-01-22	2024-02-02	ANTIOQUIA	
27	$32,930,000	SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ESCOLAR PAE A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-07-10	2024-07-20	ANTIOQUIA	
28	$16,760,569	COMPLEMENTAR LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PA ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2025-11-13	2025-11-30	ANTIOQUIA	
29	$8,571,428	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR ACCIONES CONTEMPLADAS EN ...	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA ...	2024-10-15	2024-12-15	ANTIOQUIA	
30	$7,800,000	SIN DESCRIPCION ...	FONDESER ...	2024-12-11	2024-12-31	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 21 al 30 de un total de 32

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

GOV.CO

CO COLOMBIA



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

900194362

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
ARCA

Nit / C.C.:
900194362

0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
31	$0	ENTREGAR EN COMODATO EL USO Y EL GOCE UN AREA DE 1671;35 MT2 DEL BIEN INMUEBLE U ...	MUNICIPIO EL RETIRO ...	2025-04-22	2025-12-15	ANTIOQUIA	
32	$0	ENTREGAR A TITULO DE COMODATO A LA CORPORACION ARCA - CON NIT. 900.194.362-8; TR ...	ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABAN ...	2025-08-19	2025-10-18	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 31 al 32 de un total de 32

Entidades

[Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.]

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

GOV.CO

CO COLOMBIA

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

No. CONTRATO:	CA 1092 de 2016		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PRIMER FESTIVAL CULTURAL CONSTRUYAMOS JUNTOS LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ARCA	**NIT O CEDULA:**	900.194.362-8
DEPENDENCIA:	Secretaria General	**APORTES AMVA:**	$100.000.000
		APORTES CORPORACIÓN:	$26.000.000 EN ESPECIE
PLAZO:	*Quince (15) días*	**FECHA DE INICIO:**	*Diciembre 15 de 2016*
FECHA TERMINACIÓN:	Diciembre 28 de 2016		

Se reunieron los señores: VIVIANA TOBÓN JARAMILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.516.936, ordenador del gasto en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá Secretaria General (E), HUGO VILLA CANO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.314.633, en calidad de supervisor y/o interventor del contrato, el contratista CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.440.233, en su calidad de representante legal de CORPORACIÓN ARCA, con NIT. 900.194.362-8, con el fin de liquidar el presente contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

1. Informe final del supervisor y/o interventor.
2. Afiliación al régimen de seguridad del personal a cargo del contratista y de los pagos y prestaciones sociales.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan la liquidación del contrato haciendo constar que:

I. BALANCE FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta VALOR Y FORMA DE PAGO, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Convenio:	$126.000.000	
Valor Adición:	$0	
Valor total:	$126.000.000	
Valor cancelado al contratista:	$100.000.000	
Saldo a favor del contratista:		$0
Saldo a liberar:		$0
Total:		$100.000.000

01 AGO. 2016

01 AGO. 2016

II. CUMPLIMIENTO:

El supervisor y/o interventor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Convenio No. 1092 de 2016, fueron ejecutados(as) y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del AREA.

El supervisor y/o interventor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato cumplió y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

III. GARANTÍAS:

Para tal efecto se deja constancia que el conveniente otorgó a favor del ÁREA, la póliza de Cumplimiento por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA Cuyo amparo definitivo es:

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	M-520-47-994000035413 Y 520-80-994000000645	13/12/2016	28/04/2017	$20.000.000
ANTICIPO	M-520-47-994000035413 Y 520-80-994000000645	13/12/2016	28/04/2017	$50.400.000
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	M-520-47-994000035413 Y 520-80-994000000645	13/12/2016	28/12/2019	$18.900.000
CALIDAD DEL SERVICIO	M-520-47-994000035413 Y 520-80-994000000645	13/12/2016	28/04/2017	$10.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	M-520-47-994000035413 Y 520-80-994000000645	13/12/2016	31/12/2016	$25.200.000

Según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo 11 la presente liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Se advierte que en aquellos eventos en que el CONVENIENTE no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento

del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

La presente acta da por terminado el convenio en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

Para constancia se firma en Medellín, 01 AGO. 2019

Ordenador del Gasto

Contratista

Vo.Bo. Supervisor y/o Interventor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 1092 de 2016.

01 AGO. 2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN

No. CONTRATO:	CA 558 de 2017		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN ORGANIZADA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, SOBRE LA FORMACIÓN CIUDADANA Y PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE NUESTRA CULTURAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ARCA	**NIT O CEDULA:**	900.194.362-8
DEPENDENCIA:	Secretaria General	**APORTES AMVA:**	$100.000.000
		APORTES CORPORACIÓN:	$25.000.000
PLAZO:	*Un (01) mes*	**FECHA DE INICIO:**	Junio 05 de 2017
FECHA TERMINACIÓN:	Julio 04 de 2017		

Se reunieron los señores: GERMÁN ANDRÉS BOTERO FERNÁNDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71.555.739, ordenador del gasto en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, HUGO VILLA CANO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.314.633, en calidad de supervisor y/o interventor del contrato, el contratista CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.440.233, en su calidad de representante legal de la CORPORACIÓN ARCA, con NIT. 900.194.362-8, con el fin de liquidar el presente contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

1. Informe final del supervisor y/o interventor.
2. Afiliación al régimen de seguridad del personal a cargo del contratista y de los pagos y prestaciones sociales.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan la liquidación del contrato haciendo constar que:

I. BALANCE FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta VALOR Y FORMA DE PAGO, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Convenio:	$125.000.000	
Valor Aporte AMVA:	$100.000.000	
Valor Aporte Corporación:	$25.000.000	
Valor total:	$125.000.000	
Valor cancelado al contratista:	$100.000.000	
Saldo a favor del contratista:		$0
Saldo a liberar:		$0
Total:		$100.000.000

II. CUMPLIMIENTO:

El supervisor y/o interventor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Convenio No. 558 de 2017, fueron ejecutados(as) y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del AREA.

El supervisor y/o interventor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato cumplió y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

III. GARANTÍAS:

Para tal efecto se deja constancia que el conveniente otorgó a favor del ÁREA, la póliza de Cumplimiento por parte LIBERTY SEGUROS S.A. Cuyo amparo definitivo es:

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	2806828	26/05/2017	26/10/2017	$20.000.000
ANTICIPO	2806828	26/05/2017	26/10/2017	$40.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	2806828	26/05/2017	26/06/2020	$15.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	2806828	26/05/2017	26/10/2017	$20.000.000

Según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo 11 la presente liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Se advierte que en aquellos eventos en que el CONVENIENTE no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento

del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

La presente acta da por terminado el convenio en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

Para constancia se firma en Medellín, 15 FEB. 2018

Ordenador del Gasto

Contratista

Vo.Bo. Supervisor y/o Interventor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 558 de 2017.

15 FEB. 2018

No. CONTRATO:	(2017/817)		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER, ESTIMULAR Y PROMOVER EN LOS DIFERENTES GRUPOS ORGANIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOTA, BELLO E ITAGÜÍ LAS HABILIDADES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD.		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ARCA	**NIT O CEDULA:**	900194362
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INTEGRAL	**VALOR:**	$349.040.000
PLAZO:	*Dos meses y 15 días sin exceder el 29 de diciembre de 2017*	**FECHA DE INICIO:**	Octubre 20 de 2017
FECHA TERMINACIÓN:	Diciembre 29 de 2017		

Se reunieron los señores: VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71.787.179, ordenador del gasto en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, CARLOS IGNACIO ESCOBAR PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.594.946, en calidad de supervisor del contrato, el Representante Legal del contratista, CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.44).233, con el fin de liquidar el presente contrato, una vez analizados los siguientes docun entos:

1. Copia del contrato principal, de los contratos adicionales y Otrosí que se hayan generado.
2. Copia de las diferentes actas que hayan suscrito conjuntamente, CONTRATANTE Y CONTRATISTA.
3. Informe final del supervisor.
4. Copia del recibo de caja expedido por la Tesorería de la Entidad en el cual consta que el contratista reintegró los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato. (esto para los contratos que lo especifiquen).
5. Vigencia de los amparos
6. Afiliación al régimen de seguridad del personal a cargo del contratista y de los pagos y prestaciones sociales.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan la liquidación del contrato haciendo constar que:

I. BALANCE FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA VALOR DEL CONVENIO, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$349.040.000
Valor Adición:	$0

25 ENE. 2018

25 ENE. 2018

Valor total:	$349.040.000
Valor cancelado al contratista:	$239.780.000
Valor aportado por el contratista:	$109.260.000
Saldo a favor del contratista:	$0
Saldo a liberar:	$0
Valor Total:	$349.040.000

II. CUMPLIMIENTO:

El supervisor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato No. 817 de 2017, fueron ejecutados(as) y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del AREA, según consta en actas de trabajo y de Terminación, las cuales hacen parte del presente acto.

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato cumplió y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

III. GARANTÍAS:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor del ÁREA, la garantía única de cumplimiento No. xxx, cuyos amparos definitivos son:

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	2852572	2017-10-13	2018-04-28	69.808.000
Buen manejo de anticipo	2852572	2017-10-13	2018-04-28	239.780.000
Calidad del servicio	2852572	2017-10-13	2018-04-28	34.904.000
Salarios y prestaciones sociales	2852572	2017-10-13	2018-04-28	52.356.000
Total				**396.848.000**

Según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo 11 la presente liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Se advierte que en aquellos eventos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento

del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

La presente acta da por terminado el contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

1. Copia del contrato convenio 817
2. Copia póliza del contrato
3. Copia Rut Corporación Arca
4. Copia Cámara de comercio corporación Arca
5. Fotocopia de la cedula Representante legal
6. Certificado aportes parafiscales
7. Informe realizado por cada Coach.
8. Informe de los talleres. (Informe de cada municipio Bello, Girardota e Itagüí)
9. Formatos de seguimiento de visitas de cada Coach.
10. Relación de los Cursos y el diplomado en Gerencia Social
11. Informe de Departamento de Comunicaciones (incluye manual de imagen del proyecto y plan de comunicación del proyecto construyendo juntos gestión y desarrollo
12. Informe de Imagen Corporativa
13. Encuestas de satisfacción del proyecto.
14. Evidencia audiovisual.
15. Informe Financiero
16. Extractos bancarios
17. Certificado de cierre de cuenta
18. Memoria USB con archivos digitales
19. Acta de Recibo Definitiva firmada con Vo. Bo del Supervisor

25 ENE. 2018

En todo caso las partes podrán hacer manifestaciones, salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Medellín, el (25/01/2018): (Usar fechador).

Ordenador del Gasto

Claudia Ramona
Contratista

Vo.Bo. Supervisor y/o Interventor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 817 de 2017.

25 ENE. 2018

No. CONTRATO:	(2018/412)		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y GRUPOS ORGANIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOTA, BELLO E ITAGÜÍ		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ARCA	**NIT O CEDULA:**	900194362
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INTEGRAL	**VALOR:**	$364.179.580
PLAZO:	*5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio*	**FECHA DE INICIO:**	Febrero 2 de 2018
FECHA TERMINACIÓN:	Julio 01 de 2018		

Se reunieron los señores: VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71.787.179, ordenador del gasto en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, CARLOS IGNACIO ESCOBAR PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.594.946, en calidad de supervisor del contrato, el Representante Legal del contratista, CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.440.233, con el fin de liquidar el presente contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

1. Copia del contrato principal, de los contratos adicionales y Otrosí que se hayan generado.
2. Copia de las diferentes actas que hayan suscrito conjuntamente, CONTRATANTE Y CONTRATISTA.
3. Informe final del supervisor.
4. Copia del recibo de caja expedido por la Tesorería de la Entidad en el cual consta que el contratista reintegró los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato. (esto para los contratos que lo especifiquen).
5. Vigencia de los amparos
6. Afiliación al régimen de seguridad del personal a cargo del contratista y de los pagos y prestaciones sociales.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan la liquidación del contrato haciendo constar que:

I. BALANCE FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA VALOR DEL CONVENIO, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$364.179.580
Valor Adición:	$0

15 MAYO 2019

15 MAYO 2019

Valor total:	$364.179.580
Valor cancelado al contratista:	$250.919.300
Valor aportado por el contratista:	$113.260.280
Saldo a favor del contratista:	$0
Saldo a liberar:	$0
Valor Total:	$364.179.580

II. CUMPLIMIENTO:

El supervisor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato No. 412 de 2018, fueron ejecutados(as) y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del AREA, según consta en actas de trabajo y de Terminación, las cuales hacen parte del presente acto.

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato cumplió y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

III. GARANTÍAS:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor del ÁREA, la garantía única de cumplimiento No. 65-44-101157115, cuyos amparos definitivos son:

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	101157115	26/01/2018	26/10/2018	$72.835.916
Buen manejo de anticipo	101157115	26/01/2018	26/10/2018	$250.919.300
Calidad del servicio	101157115	26/01/2018	26/10/2018	$36.417.958
Salarios y prestaciones sociales	10115715	26/01/2018	26/10/2018	$54.626.937
Responsabilidad civil	101038406	26/01/2018	26/10/2018	$156.248.400
Total				**$571.048.511**

Según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo 11 la presente liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Se advierte que en aquellos eventos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

La presente acta da por terminado el contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

1. Copia del contrato convenio 412
2. Copia póliza del contrato
3. Copia Rut Corporación Arca
4. Copia Cámara de comercio Corporación Arca
5. Fotocopia de la cedula Representante legal
6. Certificado aportes parafiscales
7. Informe realizado por cada Coach.
8. Informe de los talleres. (Informe de cada municipio Girardota, Bello e Itagüí)
9. Formatos de seguimiento de visitas de cada Coach.
10. Relación de los Cursos y el diplomado en Gerencia Social
11. Informe de Departamento de Comunicaciones (incluye manual de imagen del proyecto y plan de comunicación del proyecto Construyendo Juntos Gestión y Desarrollo
12. Informe de Imagen Corporativa
13. Encuestas de satisfacción del proyecto.
14. Evidencia audiovisual.
15. Informe Financiero
16. Extractos bancarios
17. Certificado de cierre de cuenta
18. Memoria USB con archivos digitales
19. Acta de Recibo Definitiva firmada con Vo. Bo del Supervisor

En todo caso las partes podrán hacer manifestaciones, salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Medellín, el (28/02/2019): (Usar fechador).

Ordenador del Gasto

Contratista

Vo.Bo. Supervisor o Interventor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 412 de 2018.

15 MAYO 2019

No. CONTRATO:	(2018/689)		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES Y GRUPOS ORGANIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE COPACABANA, ENVIGADO Y LA COMUNA 6 DE MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ARCA	**NIT O CEDULA:**	900194362
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INTEGRAL	**VALOR:**	$487.210.380
PLAZO:	*5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar 28 de diciembre de 2018.*	**FECHA DE INICIO:**	Julio 31 de 2018
FECHA TERMINACIÓN:	Diciembre 28 de 2018		

Se reunieron los señores: VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71.787.179, ordenador del gasto en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, CARLOS IGNACIO ESCOBAR PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.594.946, en calidad de supervisor del contrato, el Representante Legal del contratista, CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.440.233, con el fin de liquidar el presente contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

1. Copia del contrato principal, de los contratos adicionales y Otrosí que se hayan generado.
2. Copia de las diferentes actas que hayan suscrito conjuntamente, CONTRATANTE Y CONTRATISTA.
3. Informe final del supervisor.
4. Copia del recibo de caja expedido por la Tesorería de la Entidad en el cual consta que el contratista reintegró los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato. (esto para los contratos que lo especifiquen).
5. Vigencia de los amparos
6. Afiliación al régimen de seguridad del personal a cargo del contratista y de los pagos y prestaciones sociales.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan la liquidación del contrato haciendo constar que:

I. BALANCE FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA VALOR DEL CONVENIO, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES, el siguiente es el balance financiero:

06 JUN. 2019

06 JUN. 2019

Valor de Contrato:	$487.210.380
Valor Adición:	$0
Valor total:	$487.210.380
Valor cancelado al contratista:	$338.928.100
Valor aportado por el contratista:	$148.282.280
Saldo a favor del contratista:	$0
Saldo a liberar:	$0
Valor Total:	$487.210.380

II. CUMPLIMIENTO:

El supervisor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato No. 689 de 2018, fueron ejecutados(as) y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del AREA, según consta en actas de trabajo y de Terminación, las cuales hacen parte del presente acto.

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato cumplió y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

III. GARANTÍAS:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor del ÁREA, la garantía única de cumplimiento No. 2940170/RC684105, cuyos amparos definitivos son:

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	2940170	24/07/2018	24/04/2019	$97.442.076
Calidad del servicio	2940170	24/07/2018	24/04/2019	$48.721.038
Salarios y prestaciones sociales	2940170	24/07/2018	24/04/2019	$73.081.557
Responsabilidad civil	2940170	24/07/2018	24/04/2019	$156.248.400
Total				**$375.493.071**

Según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo 11 la presente liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Se advierte que en aquellos eventos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

La presente acta da por terminado el contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y productos:

1. Copia del contrato convenio 689
2. Copia póliza del contrato
3. Copia Rut Corporación Arca
4. Copia Cámara de comercio Corporación Arca
5. Fotocopia de la cedula Representante legal
6. Certificado aportes parafiscales
7. Informe realizado por cada Coach.
8. Diario de campo
9. Diagnóstico rápido participativo
10. Informe de los talleres. (Informe de los municipios de Envigado, Copacabana y Comuna 6 de Medellín)
11. Formatos de seguimiento de visitas de cada Coach.
12. Relación de los Cursos y el diplomado en Gerencia Social
13. Informe de Departamento de Comunicaciones (incluye manual de imagen del proyecto y plan de comunicación del proyecto Construyendo Juntos Gestión y Desarrollo Etapa 3)
14. Informe de Imagen Corporativa
15. Encuestas de satisfacción del proyecto.
16. Evidencia audiovisual.
17. Informe Financiero
18. Extractos bancarios
19. Certificado de cierre de cuenta

20. Entrega de archivos digitales
21. Informe final
22. Acta de Recibo Definitiva firmada con Vo. Bo del Supervisor

En todo caso las partes podrán hacer manifestaciones, salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Medellín, el (04/06/2019): (Usar fechador). 06 JUN. 2019

Ordenador del Gasto

Contratista

Vo.Bo. Supervisor o Interventor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 869 de 2018.

NOTA: EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL ES EL 689

06 JUN. 2019

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá	**FORMATO** **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	Código: F-GJU-38 Versión: 01 Fecha: 26/06/2019

No. Contrato:		**No. Convenio:**	475 de 2019 Asociación	**No. Acta de Ejecución:**	
Objeto:	*"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER, ESTIMULAR Y PROMOVER PROCESOS DE GESTIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN GRUPOS ORGANIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, COMUNA 1 Y 4 DE LA CIUDAD MEDELLIN"*				
Suscrito entre:			*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*		
Contratista:	*CORPORACION ARCA*		**Nit:**		900.194.362-8
			Cedula:		
Contratante:	*(Área Metropolitana del Valle de Aburra)*		**Nit:**		890.984.423-3
			Cedula:		
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)					
Consorcio:				**% participación:**	
Unión Temporal:				**% participación:**	
Nombre de la Dependencia Interesada:		**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*		*980.860.448*	
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INTEGRAL-UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN					
Plazo Ejecución:	*Diez 10 Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2019*			**Fecha de Inicio:**	21/02/2019
Prorrogas: Plazo Ejecución:	*(Señalar prorrogas en caso de que aplique)*			**Fecha de Inicio:**	dd/mm/aaaa
Fecha Vencimiento:	N/A		**Fecha Terminación:**		20/12/2019
Fecha Suspensión:	N/A		**Fecha Reinicio:**		N/A
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)					
Obra:		**Consultoría:**	X	**Interventoría:**	**Suministro:**
Nombre Completo del Supervisor	VICTOR HUGO MEJIA MUNERA				
Cargo del Supervisor	Líder Unidad Cultura y Educación				

Con el fin de realizar la liquidación del **Contrato o Convenio** o Acta de Ejecución No. 475 de 2019, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula VIGESIMA del **Contrato o Convenio** o Acta de Ejecución No. 475 de 2019, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores ÁLVARO ALONSO VILLADA GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.583.715, subdirector (E) de Planificación Integral, en calidad de Ordenador del Gasto debidamente facultado por la Resolución Metropolitana No. 286 del 19 de febrero de 2015 y en representación del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, con Nit.890.984.423-3, VICTOR HUGO MEJIA MUNERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.557.818, en su calidad de supervisor del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución por parte del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, conforme a la cláusula SEXTA del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución, y CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.440.233, en su calidad de representante

legal de LA CORPORACION ARCA con Nit. 900.194.362-8, liquidar el presente Convenio, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución No. 475 de 2019, de sus prorrogas No. (señalar su aplica) adiciones No. (señalar si aplica), modificaciones (señalar si aplica), aclaraciones, generadas en el desarrollo del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución.
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: (Relacionar las diferentes actas suscritas conjuntamente entre las partes intervinientes, acta de inicio, acta de suspensiones, actas de reinicio, en caso de que aplique)
3. Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra de fecha 20/12/2019.
4. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
5. Copia Acta de Entrega del contrato derivado para el caso de convenio (en caso de que aplique).
6. Copia del recibo de caja expedido por la Tesorería de la Entidad en el cual consta que el contratista reintegró los rendimientos financieros generados durante la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución. (Esto para los Contrato o Convenio o Acta de Ejecución que lo especifiquen).
7. Original de la relación de pagos
8. Fotocopia del informe final de inversión y buen manejo del anticipo (En caso de que aplique)
9. Certificación respecto de Rendimientos Financieros de cuenta Bancaría del Contrato derivado para el caso de convenio. (En caso de que aplique)
10. Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta de anticipo o la cancelación del contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, según el caso. (En caso de que aplique),
11. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.
12. Original del anexo de modificación de las garantías pactadas debidamente ampliadas y prorrogadas según los términos contractuales, (En caso de que aplique), la cual debe estar debidamente aprobada por la Entidad.
13. Copia del Acta Aprobatoria del certificado de modificación de las garantías a que se refiere el numeral anterior.
14. Se agregan los demás a que haya lugar

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

(Hacer un recuento detallado y minucioso de lo que fue todo el desarrollo del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución, como se desarrolló la supervisión, cumplimiento, productos, Adiciones, Prorrogas y Modificaciones realizadas en caso de que aplique etc.)

El Contrato o Convenio o Acta de Ejecución se desarrolló de la siguiente manera

- Capacitación y formación virtual, por sus ocupaciones y responsabilidades muchos de los lideres no podían participar de las capacitaciones de forma presencial, de allí que se piense en la capacitación virtual con el fin de no interferir con sus labores rutinarias, ni sus responsabilidades personales y familiares.
- Capacitar y formar a la comunidad a través de los grupos organizados, ofreciendo 1300 cupos de educación virtual de acuerdo con las necesidades que se encuentren en el diagnóstico rápido participativo reforzando conocimientos; los beneficiarios pudieron hacer uso de estos durante toda la ejecución del proyecto. Así mismo, se brindó un diplomado en formulación y evaluación de proyectos sociales enfocado en TIC'S para la parte administrativa de las organizaciones, donde se habilitaron 120 cupos
- Brindar Capacitación en temas jurídicos y de contratación en especial lo pertinente a convenios de asociación, contratación directa y licitación con el Estado para participación en la ejecución de programas y proyectos de este.
- Brindar asesoría y acompañamiento en procesos de participación ciudadana con el fin de que las organizaciones cuenten con herramientas para ejercer acciones de veeduría y control social.
- Realizar reconocimiento del territorio y las organizaciones a través del trabajo de campo en el Municipio de Medellín comuna uno.
- Coach empresarial que asesore durante todo el proceso a las organizaciones y grupos organizados, estimulando su legalización en aquellos que no estén formalizados y fortaleciendo su crecimiento constante.
- Realizar capacitaciones colectivas sobre manejo de hardware, software y dispositivos digitales
- Presentación del proyecto al público en auditorio con invitación a organizaciones sociales
- Finalización de capacitaciones y presentación del proyecto al público.
- Entrega de un producto audiovisual sobre el proceso de acompañamiento de las organizaciones sociales virtual con el fin de no interferir con sus labores rutinarias, ni sus responsabilidades personales y familiares.
- Realización de DOS (2) seminario sobre plataformas virtuales, uno en cada Comuna.
- Entrega de certificados y memorias del curso
- Finalización de capacitaciones y presentación del proyecto al público.
- Presentación del proyecto al público en auditorio con invitación a organizaciones sociales
- Premiación de ganadores por participación y excelente trabajo durante el proyecto
- Entrega de suvenires

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo y se ha procedido con el desplazamiento de la póliza que lo ampara, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA VALOR DEL CONVENIO, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	980.860.448
Valor Adición:	
Valor total:	980.860.448
Valor cancelado al contratista:	677.565.760
Saldo a favor del contratista:	
Aporte Corporación ARCA	303.294.688
Saldo a liberar:	
Reintegro Recurso No ejecutado	324.934
Valor Total Ejecutado:	980.535.514
Rendimientos Financieros Reintegrados	718.866

Notas:

1. *De manera detallada, precisa y minuciosa se deberá informar todo lo relacionado con el balance financiero del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución. se hará discriminación de todo lo invertido, valor contratado, valor ejecutado, valor total de lo pagado, valor del anticipo, el anticipo amortizado, el pago anticipado, el balance general del contrato, los saldos a favor del contratista, las sanciones impuestas al contratista, los saldos de los registros presupuestales.*
2. *Se señala de manera detallada sobre la apertura de la Cuenta de Ahorros y su número, para el manejo exclusivo de los recursos aportados y/o entregados por el Área Metropolitana del Valle de Aburra para la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución, se relaciona los rendimientos financieros generados, y demás aspectos a que haya lugar.*
3. *Si se han generado rendimientos financieros con cargo a los recursos del contrato, tales valores y su reintegro al tesoro público deberán registrarse en la liquidación.*
4. *No podrán registrarse en la liquidación los saldos a favor del contratista que no cuenten con saldo de registro presupuestal o certificado de disponibilidad presupuestal.*
5. *Solo podrán reconocerse saldos a favor del contratista con cargo a los saldos del registro presupuestal, cuando las actividades a cancelar hayan sido ejecutadas en la misma vigencia del registro presupuestal que presenta el saldo o en la vigencia de su respectiva reserva presupuestal. En este evento, se indicará el número y fecha del registro presupuestal y el concepto del reconocimiento.*

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina- se agrega según aplique).

I. BALANCE TECNICO

Se describe desde el aspecto técnico y económico como fue el desarrollo o ejecución del contrato, de las obligaciones a cargo de las partes, es decir el análisis detallado de las

condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras o servicios y el balance económico que dará cuenta del comportamiento financiero del contrato.

Se llevó a cabo el cumplimiento del 100% de las actividades, cubriendo la totalidad de los eventos programados para realizar el diagnóstico inicial, esto se llevó a cabo de acuerdo a las sugerencias y recomendaciones por parte de la supervisión.

Se brindaron las capacitaciones y procesos formativos a las comunidades, cumpliendo con los propósitos de la Entidad, de los Municipios y de la Unidad de cultura y educación.

Los informes y anexos reposan en el expediente del convenio.

Se llevó a cabo la entrega de certificados y memorias

Durante el desarrollo del proyecto Construyendo Juntos Gestión y Desarrollo, cursos teniendo en cuenta las principales necesidades encontradas en el diagnóstico inicial y manifestadas por las organizaciones sociales y grupos organizados, todo en pro del mejoramiento de las habilidades y competencias personales, profesionales y laborales de los miembros y líderes sociales de cada organización, así mismo como de la interacción de las personas asistentes con las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) y de esta manera establecer que estas son el conjunto de herramientas relacionadas con la transmisión, procesamiento y almacenamiento digitalizado de la información, de ahí que tengan características tan importantes como las que a continuación se relacionan:
1. Las TIC se convierten en pilares del aprendizaje.
2. Desarrollar nuevas habilidades en materias tecnológicas.
3. Amplio alcance que abarca los campos cultural, económico, educativo, entre otro.

Se capacito a los asistentes al taller formativo en temas como:

Hardware: conjunto de componentes físicos.
Software: conjunto de programas o aplicaciones, instrucciones y reglas informáticas que hacen posible el funcionamiento del equipo Redes.

Comunicación: es el medio por el cual se conectan entre sí 1 o más dispositivo para intercambiar información y compartir hardware y software. Esta actividad se llevó a cabo de acuerdo a las sugerencias y recomendaciones dadas conocimientos e instrumentos necesarios para el estudio y comprensión del procedimiento contractual de las entidades públicas y sus características, todo en miras de comprender los procesos que puedan generarse en torno a la contratación y licitación con el Estado, basados estos principios de conformidad a la normativa legal vigente, con un enfoque práctico y dirigido a los contratos que tengan por objeto viabilidad económica, técnica, operativa de las organizaciones, esto con el fin de cumplir con los propósitos de la Entidad, de las comunas 1 y 4 y de la Unidad de cultura y educación.

Se hizo entrega de 3 incentivos distribuidos de la siguiente manera:

16 millones en especie entre primer, segundo y tercer puesto, con una distribución de 7.000.000 de pesos al primer lugar, 6.000.000 al segundo y 3.000.000 millones al tercero.

Fue importante tener en cuenta que dicha distribución se hizo en capacitación de acuerdo con las necesidades de las organizaciones Sociales, en medios audiovisuales y/o material POP. Los criterios para elegir a las organizaciones sociales que se tuvieron en cuenta son:

- Mayor participación y excelente trabajo durante el proyecto
- Mayor cumplimiento de actividades
- Cumplimiento de asistencia a talleres formativos y asesorías personalizadas
- Potenciación y proyección social a futuro
- Haber realizado el 80% de los cursos ofrecidos. Esto se llevó a cabo de acuerdo a las sugerencias y recomendaciones dadas por parte de la supervisión y los informes y anexos reposan en el expediente contractual.

En las comunas 1 y 4 al evento de cierre, donde se les compartió un suvenir que fue una suculenta que representa la abundancia de los sembrado y protección y conservación del medio ambiente. fortalecimiento de las organizaciones sociales desde una perspectiva integral, favorece la creación de redes colaborativas de trabajo y la gestión para aplicar a convocatorias nacionales e internacionales. El objetivo principal de este programa es de convertirse en un centro de apoyo y acompañamiento empresarial en los diferentes procesos de participación de las organizaciones sociales seleccionadas, brindándoles soporte administrativo, financiero, técnico, tecnológico y corporativo, para aportar efectivamente al crecimiento y fortalecimiento de cada emprendimiento social.

II. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburra, constato y certifica que el objeto y las obligaciones (o compromisos según aplique) derivadas del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución, (y prorroga o adición según aplique), fueron ejecutados(as), terminados y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del Área Metropolitana del Valle de Aburra, de acuerdo a lo establecido en el Contrato o Convenio o Acta de Ejecución y según consta en el actas de recibo final, persona esta que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a entera satisfacción, y está la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburra, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato o Convenio o Acta de Ejecución y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Contrato o Convenio o Acta de Ejecución y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista o conveniente anexa certificación en la que hace constar, que, durante la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución,

cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

III. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista o conveniente otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburra, la garantía de cumplimiento No. 3018693 y RCE 715099, expedida por la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A., cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
SALARIOS Y PRESTACIONES	18/02/2019	31/12/2022	147.129.067
CUMPLIMIENTO	18/02/2019	30/04/2020	135.513.152
RESPONSABILIDAD CIVIL	18/02/2019	31/12/2019	165.623.200
CALIDAD DEL SERVICIO	18/02/2019	30/04/2020	67.756.576
CALIDAD DEL SERVICIO	18/02/2019	30/04/2020	203.269.728

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el Contrato o Convenio o Acta de Ejecución.

IV. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el Contrato o Convenio o Acta de Ejecución en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

V. MULTAS Y SANCIONES

En caso de haberse presentado multas o sanciones hacer la relación de las mismas e indicar el motivo.

VI. SALVEDADES

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso las partes tendrán derecho a efectuar salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución aquí mencionada.

La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo.

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor.
- Certificado de Cumplimiento del Representante Legal y revisor fiscal de deducciones en la ejecución, retención en la fuente, industria y comercio, y pagos al sistema de seguridad social
- Recibos de caja menor 105527, constancia del reintegro de rendimientos financieros.
- Comunicado de Unidad de contabilidad y presupuesto, como constancia de Paz y salvo en ejecución financiera.
- Certificado Cancelación cuenta de ahorros 000000900194362, fecha de 9 de enero de 2020.
- Se agregan los demás a que haya lugar

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato o Convenio o Acta de Ejecución y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el (13/04/2020):

ALVARO ALONSO VILLADA GARCIA
(Nombre y apellidos)
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburra
EL CONTRATANTE

CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID
(Nombre y apellidos)
Representante Legal
EL CONTRATISTA

VICTOR HUGO MEJIA MUNERA
(Nombre y apellidos)
Vo.Bo. Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 475 de 2019.

Notas.

1. *El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
2. *El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.*
3. *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía del contrato de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para garantizar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*
4. *Suscrita por las partes el acta de liquidación, el designado de la respectiva subdirección procederá a digitalizar la información en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción.*

5. *Copia del acta de liquidación del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución será remitida al contratista y a la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera y el original al expediente con los soportes para su correspondiente archivo.*
6. *La liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo.*
7. *Este modelo de Acta de Liquidación que será adoptado en el Manual de Interventoría vigente, para los contratos de obra e interventoría, será el utilizado para todos los contratos y convenios, actas de ejecución, y será ajustado por las respectivas subdirecciones según el Contrato o Convenio o Acta de Ejecución de que se trate.*
8. *Sólo se liquidan aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y deben liquidarse en el término establecido en éste o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.*
9. *En caso de que el contrato tenga varias suspensiones relacionar los términos de suspensión de cada una de ellas.*
10. *Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato de obra pública: Hacer seguimiento a la calidad y estabilidad de la obra y cobrar las garantías que las amparan cuando se presenta un siniestro. Cumplir las obligaciones derivadas de la regulación de la disposición final o recuperación ambiental de las obras. Cerrar el expediente una vez que se ha cumplido la vigencia de las garantías y las obligaciones derivadas del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución.*
11. *El pliego de condiciones puede definir el plazo para efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, para lo cual la Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo.*
12. *Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo. Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato.*
13. *Aunque el contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocarlo para adelantar la liquidación de común acuerdo o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes, o los cuatro meses señalados en la Ley según corresponda.*
14. *La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.*
15. *Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.*
16. *Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.*

17. *Es importante precisar, que el trámite de liquidación que se realice por fuera de los términos legales para efectuarla por mutuo acuerdo o unilateralmente es ilegal por falta de competencia de la Entidad Estatal para realizarla, así como la petición de liquidación judicial presentada por fuera de los términos previstos en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por vencimiento del término de caducidad.*
18. *Así, la liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del contrato que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse paz y salvo.*

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Antioquia
NÚMERO DEL CONTRATO	05005582024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN ARCA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900194362

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 28 Mes: 2 Año: 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$3.184.592.903,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 9 Mes(es) 27 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0,00, CERO PESOS M/CTE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

VALOR EJECUTADO	$3.014.387.933,00, TRES MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 9 Mes(es) 27 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 4 Mes: 3 Año: 2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2024
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 3 Mes: 3 Año: 2025



ORLANDO GUZMAN BENITEZ

COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: DefaultCertificaciones.aspx/2c5a2143-9c01-4911-b899-1fc3bc02f3b0

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Antioquia
NÚMERO DEL CONTRATO	05005682024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN ARCA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900194362

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 28 Mes: 2 Año: 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.993.877.170,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 10 Mes(es) 0 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0,00, CERO PESOS M/CTE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

VALOR EJECUTADO	$2.697.990.345,00, DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 10 Mes(es) 0 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 1 Mes: 3 Año: 2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2024
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 3 Mes: 3 Año: 2025



ORLANDO GUZMAN BENITEZ

COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: DefaultCertificaciones.aspx/97330204-1640-4450-93ae-b89637e2dedc

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Antioquia
NÚMERO DEL CONTRATO	05005822024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN ARCA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900194362

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 1 Mes: 3 Año: 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$3.062.246.961,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 9 Mes(es) 25 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0,00, CERO PESOS M/CTE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

VALOR EJECUTADO	$2.898.580.939,00, DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 9 Mes(es) 25 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 6 Mes: 3 Año: 2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2024
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 3 Mes: 3 Año: 2025

ORLANDO GUZMAN BENITEZ

COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: DefaultCertificaciones.aspx/dfd5819a-ef25-49da-9e72-5b5716691772

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

No. Contrato:	NO APLICA	**No. Convenio:**	CD 916 de 2021	**No. Acta de Ejecución:**	NO APLICA
Objeto:	*AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA "YO NO FUEGO "PARA DESESTIMULAR EL USO DE LA POLVORA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRA*				

Suscrito entre:		*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*		
Contratista:	CORPORACIÓN ARCA	**Nit:**	X	900.194.362-8
		Cedula:		
Contratante:	*ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA*	**Nit:**	X	890.984.423-3
		Cedula:		

(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)			
Consorcio:		**% participación:**	
Unión Temporal:		**% participación:**	

Nombre de la Dependencia Interesada:	**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*	
Subdirección Planificación Integral – Unidad Cultura y Educación		*Mil trescientos quince millones de pesos MC. ($1.315.000.000)* *Área Metropolitana del Valle de Aburra ($920´000.000)* *La CORPORACIÓN ARCA ($395´000.000)*

Plazo Ejecución:	*Tres (3) Meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.*	**Fecha de Inicio:**	*28/09/2021*
Prorrogas: Plazo Ejecución:	*No aplica*		

Fecha Vencimiento:	dd/mm/aaaa	**Fecha Terminación:**	*28/12 /2021*
Fecha Suspensión:	dd/mm/aaaa	**Fecha Reinicio:**	dd/mm/aaaa

(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)							
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:**		**Suministro:**	X

Nombre Completo del Supervisor	VICTOR HUGO MEJIA MUNERA
Cargo del Supervisor	LIDER UNIDAD CULTURA Y EDUCACIÓN

Con el fin de realizar la liquidación del CD No. 916 de 2021, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula DECIMA OCTAVA del CD No. 916 de 2021, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores DIEGO ARMANDO POSADA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.400.787, subdirector de Planificación Integral, en calidad de Ordenador del Gasto debidamente facultado por la Resolución Metropolitana No. 472 del 24 de marzo de 2021 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, VICTOR HUGO MEJIA MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.557.818, en su calidad de supervisor del Convenio por parte del ÁREA **METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** conforme a la cláusula SEPTIMA del CD No. 916 de 2021, y, ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA C. identificado con cédula de ciudadanía No. 22030129, en su calidad de Representante legal de la CORPORACIÓN ARCA con Nit. 900.194.362-8, con el fin de liquidar el presente convenio, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del CD No. 916 de 2021, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del CD No. 916 de 2021.
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran:
 Acta de Inicio
 Acta de recibo final.
3. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
4. Original de la relación de pagos
5. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del CD No. 916 de 2021, previos los siguientes:

❖ ANTECEDENTES

El CD No. 916 de 2021 se desarrolló de la siguiente manera:

El proyecto tuvo como objetivo la comunidad en general del Área metropolitana del Valle de Aburrá, en especial la población con énfasis en los niños niñas y adolescentes, siendo la más vulnerable por el uso indebido de la pólvora pirotécnica.

Se utilizó una metodología de aprendizaje a través de la lúdica la cultura y la recreación, se desarrolló mediante los siguientes componentes:

Componente Transversal

Definición del equipo de apoyo transversal y los recursos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de la campaña.

Actividades:

1. Creación de equipo de apoyo transversal.
2. Definición de necesidades e insumos para el desarrollo del objeto contractual.

Componente 1. Planeación y lanzamiento de la Campaña

Articulación de acciones para la creación de la estrategia participativa e inclusiva de impacto metropolitano y presentación a la comunidad de la campaña “Yo no Fuego” que se realizó en los 10 municipios del Valle de Aburrá.

Actividades:

1. Formulación de la estrategia
2. Diseño de la campaña 2021: Realización de infografías, videos, boletines informativos, volantes, Stand para centros comerciales, jingle, pendones, cuñas radiales, promos.
3. Creación del personaje símbolo de la campaña 2021.
4. Diez eventos centrales de la campaña (1 por municipio).

Actividad 3: Implementación Plan de comunicaciones.

Actividad 4: eventos centrales de la campaña (1 por municipio)

Componente 2. Fase Escolar

Su objetivo era propiciar la movilización de la población estudiantil del Valle de Aburrá en torno a la prevención del uso de la pólvora.

Actividades:

1. Creación de guiones y presentación del personaje representación de la campaña.
2. Realización de evento por institución
3. Performance con personajes propios de la campaña.
4. Actividades de sensibilización con fauna silvestre y doméstica.
5. Actividades Motivacionales - parque de las aguas

Componente 3. Fase Ciudadanía y Territorio

Generar en los habitantes del valle de aburra procesos de sensibilización frente al uso de la pólvora para para generar conciencia y apoyo a la campaña.

Actividades:

1. Trueques Navideños – Tomas en Centros Comerciales y zonas de Influencia.
2. Realización de eventos de sensibilización con personajes de la campaña en los 10 municipios del Valle de Aburrá.
3. Entrega de suvenires cascabeles tradicionales.
4. Interacción con transeúntes notas en las que dejen mensaje de cómo podemos cambiar la pólvora por la tradición de la Navidad.

Componente 4. Fase virtual

Ejecución de una estrategia digital que genere información que acerque a la ciudadanía a la campaña.

Desarrollo de una estrategia digital con acciones de marketing con validadores “Truques navideños” donde se compartían sus mensajes de acciones negativas, como quieren

cambiarlo en un micrositio con un espacio interactivo en el que los ciudadanos dejen sus datos y un mensaje.

Actividades:

1. Se hizo producción de piezas audiovisuales en torno a la prevención de la pólvora, como testimonios de personas que se han quemado y tutoriales sobre costumbres navideñas.
2. Se realizo vox pop recogiendo las opiniones de la ciudadanía sobre el uso de la pólvora.

Componente 5. Actividad artística itinerante.

Sensibilización a la comunidad del Área metropolitana del Valle de Aburrá, sobre los daños ocasionados a la salud de los animales silvestres y domésticos generados por el uso de la pólvora pirotécnica.

Actividades:

1. Se realizo presentación de actividad artística de forma itinerante en los 10 municipios del Valle de Aburrá.
2. Se entregaron cascabeles durante el desarrollo de la campaña como acción de sensibilización y mitigación a la alborada.

El desplazamiento de la póliza que lo ampara se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan: que no existan actividades pendientes por realizar tanto en el POAI financiero, ni en el Plan de acción en cumplimiento de productos

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el CD 916 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula _CUARTA Valor del convenio, forma de desembolso de los aportes, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$ 1.315.000.000
Valor Adición:	0
Valor total:	$ 1.315.000.000
Valor cancelado al contratista:	$920´000.000
Aporte ARCA	$392´985.247
Saldo a favor del contratista:	0
Recurso no ejecutado reintegrado	$1.700.025
Reintegro rendimientos financieros	$433.000

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina.

II. BALANCE TECNICO

Se llevo a cabo el avance de las actividades contratadas, según se describe a continuación:

Se estableció el documento guía para la planeación y lanzamiento de la campaña, donde se resaltó el mensaje sobre el daño de la pólvora y nuestros ciudadanos como podrían participar para adquirir los conocimientos base y poder tejer conocimiento de prevención. Adicionalmente se diseñaron y se realizó la producción del souvenir, impactando ciudadanos en los centros comerciales del territorio metropolitano, llevando a cabo actividades de sensibilización en materia del impacto que puede llegar a ocasionar la pólvora y el daño ambiental que hace.

Se realizó el nuevo key Visual de la campaña el cual incluyo el diseño de la nueva imagen de la campaña, la producción de piezas digitales para las redes sociales propias, del Área Metropolitana, para cada uno de los municipios que han participado en la campaña y los centros comerciales. En total se realizaron 16 diferentes diseños generales de la campaña, ajustados a las medidas de cada una de las redes sociales; Post de Facebook e Instagram, Post de Twitter e Historias. Estas mismas se entregaron a cada uno de los municipios con sus respectivos logos aplicados y compartidas a través de Google Drive, lo que dio un total de 528 piezas.

La implementación del plan de comunicaciones contemplo las siguientes activaciones:

1. Re-Activación de las redes sociales de Yo No Fuego; Instagram, Facebook, TikTok y YouTube, donde diariamente se publicaron las actividades realizadas como los trueques, caravanas y visitas a centros comerciales.

2. Se realizó pauta digital en Facebook y YouTube con el video de la canción oficial de Yo No Fuego. Gracias a esta pauta, logramos llegar a casi 5.000 personas en Facebook, 14.828 reproducciones del video pautado, 55 me gusta y 36 veces compartido, según informes entregados por las plataformas.

3. En Instagram realizamos pauta digital un carrusel informativo este fue el día previo a la alborada.

4. En YouTube logramos llegar a 31.692 visualizaciones gracias a la pauta realizada.

5. Se realizaron tomas de fotografía y video de cada actividad realizada, y por cada actividad realizamos un video resumen.

6. Diseño de la cartilla informativa para las Instituciones Educativas. La cartilla tuvo como temática los cinco sentidos, mostrando como afecta la pólvora a cada uno de ellos y cómo podemos prevenir los daños desde la prevención y el no uso.

7. Boletín informativo el cual se publicó en la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

8. Constante comunicación con el área de Comunicaciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y garantizar la publicación de las piezas digitales y videos en las redes sociales de la entidad.

9. Publicación de noticias de la campaña en diferentes medios de comunicación como
 Teleantioquia, Antioquia Informa, Tele Medellín, entre otros.

10. Producción de 4 videos de sensibilización, los cuales fueron publicados en nuestras redes sociales propias, compartidas al Área Metropolitana y a los municipios.

11. Video sensorial que se usó para la cabina, actividad realizada en centros comerciales.

12. Se construyeron los performances, acordes a las dinámicas del proyecto y como se quería transmitir el mensaje acerca del daño que hace la pólvora a nuestra fauna y a los ciudadanos, donde se resaltaron videos con expertos de nuestro territorio y adicionalmente con instituciones que exponían lo dañino del uso de la pólvora en nuestra fauna. En los videos se contó con la presencia de expertos de: El centro de bienestar animal la perla y el parque de la conservación. Además, testimonios de personas afectadas por el uso de la pólvora donde se realizó un encuentro motivacional con los actores del territorio, los cuales fueron motivados y sensibilizados en temas con respecto a la pólvora y el impacto que genera a la fauna y al ser humano. Asistieron estudiantes, padres de familia y docentes de nueve Instituciones Educativas del Valle de Aburrá.

13. Se hizo una actividad central donde se encontraba ubicada la pantalla, tarima, carpa, sonido y backing de la campaña; posteriormente las personas disfrutaron de un tiempo de esparcimiento en las instalaciones del parque, donde se ilustró el desarrollo de 4 encuentros en los municipios de Bello, Medellín, Itagüí y Sabaneta; donde realizaron las actividades de trueques e itinerantes, ilustrando el mensaje del daño de la pólvora en nuestra fauna silvestre y doméstica.

14. Se realizaron Piezas comunicaciones, Los vox pop, videos promocionales en Instituciones Educativas, Centros Comerciales, Parques principales de los municipios donde las personas dieron su mensaje de prevención, testimonios y el motivo por el que dicen YO NO FUEGO.





III. CUMPLIMIENTO.

Una vez realizada la inspección del objeto del convenio y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constato y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas de la CD 916 de 2021, fueron ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en la CD 916 de 2021, persona está que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada la cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado al Área Metropolitana del Valle de Aburra, y esta la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con la CD 916 de 2021 y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia la CD 916 de 2021 y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista o conveniante anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución de la CD 916 de 2021, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

Se cumplió a cabalidad con la ejecución de la Contratación Directa, donde se resalta el desarrollo de cada alcance en los periodos establecidos. Las evidencias se encuentran en el expediente contractual de manera digital con todos sus anexos.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

Para la CD 916 de 2021, tal como está establecido en la cláusula DECIMA QUINTA. Para tal efecto se deja constancia que el contratista o conveniente otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento No. 63-44-101011598 y 63-40-101021168, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	23/09/2021	30/04/2022	263´000.000
SALARIIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/09/2021	31/12/2024	197´250.000
CALIDAD DEL SERVICIO	23/09/2021	30/04/2022	263´000.000
BUEN MANEJIO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23/09/2021	30/04/2022	920´000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23/09/2021	31/12/2021	181´705.200

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el Convenio.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato 916 de 2021.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación de la CD 916 de 2021 aquí mencionada.

La presente acta da por terminado la CD 916 de 2021 en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. MULTAS Y SANCIONES

No se presentaron.

VII. SALVEDADES

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso las partes tendrán derecho a efectuar salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del Convenio aquí mencionado.

La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo.

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor.
- Informe financiero de ejecución de los recursos del convenio.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente la presente CD 916 de 2021 y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el 25 de abril de 2023.

DIEGO ARMANDO POSADA VALENCIA
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA C
Representante Legal
CORPORACIÓN ARCA
EL CONTRATISTA

VICTOR HUGO MEJIA MUNERA
Vo.Bo. Supervisor

Vo.Bo. Abogado

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 916 de 2021.

	FORMATO **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	Código: F-GJU-38 Versión: 01 Fecha: 26/06/2019

No. Contrato:		**No. Convenio:**	986 de 2020 Asociación	**No. Acta de Ejecución:**	
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA DESESTIMULAR EL USO DE LA PÓLVORA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRÁ				

Suscrito entre:		*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*		
Contratista:	CORPORACION ARCA	**Nit:**		900.194.362-8
		Cedula:		
Contratante:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	**Nit:**		890.984.423-3
		Cedula:		

(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)

Consorcio:		**% participación:**	
Unión Temporal:		**% participación:**	

Nombre de la Dependencia Interesada:	**Valor:** Mil quince millones de pesos $1.015.000.000 AREA $ *710`000.000* *ARCA $ 305`000.000*
Unidad Cultura y Educación	

Plazo Ejecución:	*Dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin exceder el 18 de diciembre de 2020,*	**Fecha de Inicio:**	23/10/2020
Prorrogas: Plazo Ejecución:	*Otros Si 1. Modificación plazo Sin exceder el 31 de diciembre de 2020*	**Fecha de Inicio:**	
Fecha Vencimiento:	dd/mm/aaaa	**Fecha Terminación:**	31/12/2020
Fecha Suspensión:	dd/mm/aaaa	**Fecha Reinicio:**	dd/mm/aaaa

(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)

Obra:		**Consultoría:**	X	**Interventoría:**		**Suministro:**	

Nombre Completo del Supervisor	VICTOR HUGO MEJIA MUNERA
Cargo del Supervisor	Líder Unidad Cultura y Educación

Con el fin de realizar la liquidación del Convenio de Asociación No. 986 de 2020, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula VIGESIMA CUARTA del Convenio de Asociación No. 986 de 2020, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.544.880, subdirector de Planificación Integral, en calidad de Ordenador del Gasto debidamente facultado por la Resolución Metropolitana No. 286 del 19 de febrero de 2015 y en representación del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, con Nit.890.984.423-3, VICTOR HUGO MEJIA MUNERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.557.818, en su calidad de supervisor del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución por parte del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, conforme a la cláusula NOVENA del Convenio de Asociación No. 986 de 2020, y CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.440.233, en su calidad de representante legal de LA CORPORACION ARCA con Nit. 900.194.362-8, liquidar el presente Convenio, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del Convenio de Asociación, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Convenio de Asociación No. 986 de 2020. de su prorrogas No 1.
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran
3. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
4. Copia del recibo de caja expedido por la Tesorería de la Entidad en el cual consta que el contratista reintegró los rendimientos financieros generados durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 986 de 2020.
5. Original de la relación de pagos
6. Certificación respecto de Rendimientos Financieros de cuenta Bancaría
7. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.
8. Original del anexo de modificación de las garantías pactadas debidamente ampliadas y prorrogadas según los términos contractuales.
9. Copia del Acta Aprobatoria del certificado de modificación de las garantías a que se refiere el numeral anterior.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Convenio de Asociación No. 986 de 2020, previos los siguientes.

❖ ANTECEDENTES

El Convenio de Asociación No. 986 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera

Se llevo a cabo la recepción, revisión y las recomendaciones pertinentes sobre los entregables requeridos para realizar de acuerdo con el plan de acción 2020, el trámite del desembolso de los recursos aportados por la Entidad, los cuales fueron del 100%.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, hizo entrega de sus aportes a LA CORPORACIÓN, en un único desembolso, posterior a la firma del acta de inicio, una vez perfeccionado el Convenio de Asociación, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan Operativo Financiero, conformación oficial del equipo de trabajo, previa apertura de una Cuenta de Ahorros para uso exclusivo de los recursos que aporta el ÁREA, para ello LA CORPORACIÓN allego certificación de apertura de una Cuenta de Ahorros para el manejo de los recursos en una entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indicó el tipo y número de cuenta y nombre de la Entidad Bancaria donde se giraron los recursos del Convenio y la Acreditación de estar a paz y salvo por concepto de los pagos de las Obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor

Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Los documentos entregados fueron:
1. Acta de inicio´
2. Certificado parafiscales
3. Cuenta de Cobro

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo y se ha procedido con el desplazamiento de la póliza que lo ampara, se procede a la verificación de diversos aspectos.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA VALOR DEL CONVENIO, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	1.015.000.000
Valor Adición:	0
Valor total:	1.015.000.000
Valor cancelado al contratista:	710.000.000
Saldo a favor del contratista:	0
Aporte Corporación ARCA	305.000.000
Saldo a liberar:	0
Reintegro Recurso No ejecutado	395.313
Valor Total Ejecutado:	709.604.687
Rendimientos Financieros Reintegrados	480.002

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina- .

I. BALANCE TECNICO

Se llevó a cabo la recepción, revisión y las recomendaciones pertinentes sobre los entregables requeridos para realizar el trámite del desembolso de los recursos aportados por la Entidad, los cuales fueron del 100%. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, hizo entrega de sus aportes a LA CORPORACIÓN, en un único desembolso, posterior a la firma del acta de inicio, una vez perfeccionado el Convenio de Asociación, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan Operativo Financiero, conformación oficial del equipo de trabajo, previa apertura de una Cuenta de Ahorros para uso exclusivo de los recursos que aportó el ÁREA, para ello LA CORPORACIÓN allego certificación de apertura de una Cuenta de Ahorros para el manejo de los recursos en una entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indicó el tipo y número de cuenta y nombre de la Entidad Bancaria donde fueron girados los recursos del Convenio y la Acreditación de estar a paz y salvo por concepto de los pagos de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del convenio y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburra, constato y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Convenio, fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del Área Metropolitana del Valle de Aburra, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y según consta en el actas de recibo final, persona esta que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a entera satisfacción, y está la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburra, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Convenio de Asociación y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Convenio de Asociación y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el conveniente anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del Convenio de Asociación, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

III. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el conveniente otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburra, la garantía de cumplimiento No. 63-44-101010526 rec No. 63-40-101018302, expedida por la Compañía de Seguros: SURAMERICANA., cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNNIZACIONES LABORALES	21/10/2020	31/12/2023	152.250.000

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	21/10/2020	30/04/2021	203.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21/10/2020	31/12/2020	175.760.600
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	30/04/2021	203.000.000
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS APORTES	21/10/2020	30/04/2021	710.000.000

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asociación.

IV. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio de Asociación.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Convenio de asociación aquí mencionado.

La presente acta da por terminado el Convenio en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

V. MULTAS Y SANCIONES

No se presentaron.

VI. SALVEDADES

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso las partes tendrán derecho a efectuar salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del Convenio aquí mencionado.

La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo.

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor.
- Certificado de Cumplimiento del Representante Legal y revisor fiscal de deducciones en la ejecución, retención en la fuente, industria y comercio, y pagos al sistema de seguridad social.
- Recibos de caja, constancia del reintegro de rendimientos financieros.
- Comunicado de Unidad de contabilidad y presupuesto, como constancia de Paz y salvo en ejecución financiera.
- Certificado Cancelación cuenta de ahorros.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Convenio de Asociación y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el

16 SEP. 2021

ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburra
EL CONTRATANTE

CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID
EL CONTRATISTA
Corporación ARCA

VICTOR HUGO MEJIA MUNERA
Vo.Bo. Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 986 de 2020.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

No. CONTRATO:	CA 987 de 2016		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA PILOTO CULTURAL, LÚDICO, RECREATIVO DE SENSIBILIZACIÓN Y SIEMBRA DE BUENAS COSTUMBRES CIUDADANAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ARCA	**NIT O CEDULA:**	900.194.362-8
DEPENDENCIA:	Secretaria General	**APORTES AMVA:**	$150.000.000
		APORTES CORPORACIÓN:	$37.500.000
PLAZO:	*Un (01) mes*	**FECHA DE INICIO:**	Octubre 26 de 2016
FECHA TERMINACIÓN:	Noviembre 25 de 2016		

Se reunieron los señores: VIVIANA TOBÓN JARAMILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.516.936, ordenador del gasto en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá Secretaria Genreal (E), HUGO VILLA CANO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.314.633, en calidad de supervisor y/o interventor del contrato, el contratista CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.440.233, en su calidad de representante legal de la CORPORACIÓN ARCA, con NIT. 900.194.362-8, con el fin de liquidar el presente contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

1. Informe final del supervisor y/o interventor.
2. Afiliación al régimen de seguridad del personal a cargo del contratista y de los pagos y prestaciones sociales.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan la liquidación del contrato haciendo constar que:

I. BALANCE FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta VALOR Y FORMA DE PAGO, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Convenio:	$187.500.000	
Valor Aporte AMVA:	$150.000.000	
Valor Aporte Corporación:	$37.500.000	
Valor total:	$187.500.000	
Valor cancelado al contratista:	$150.000.000	
Saldo a favor del contratista:		$0
Saldo a liberar:		$0
Total:		$150.000.000

02 AGO. 2018

II. CUMPLIMIENTO:

El supervisor y/o interventor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Convenio No. 987 de 2016, fueron ejecutados(as) y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del AREA.

El supervisor y/o interventor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato cumplió y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

III. GARANTÍAS:

Para tal efecto se deja constancia que el conveniente otorgó a favor del ÁREA, la póliza de Cumplimiento por parte ASEGURADORA SOLIDARIA Cuyo amparo definitivo es:

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	520-47-994000035047	25/10/2016	25/03/2017	$37.500.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	520-47-994000035047	25/10/2016	25/11/2019	$28.125.000
CALIDAD DEL SERVICIO	520-47-994000035047	25/10/2016	25/03/2017	$18.750.000

Según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo 11 la presente liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Se advierte que en aquellos eventos en que el CONVENIENTE no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y

de lo Contencioso Administrativo. Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

La presente acta da por terminado el convenio en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

Para constancia se firma en Medellín, 01 AGO. 2018

Ordenador del Gasto

Contratista

Vo.Bo. Supervisor y/o Interventor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 987 de 2016.

01 AGO. 2018